

Federación Nacional de Voleibol de Guatemala

Encargado de Actualización: María José Calderon Cordero
Continúa vigente al: 22/07/2026

Manuales de Procedimientos Administrativos y Operativos



Manual Distribución Presupuestaria 20, 30 y 50%

(Artículo 10, numeral 6, Ley de Acceso a la Información Pública)



**FEDERACIÓN NACIONAL DE
VOLEIBOL**

Código:

CDA132LNDCFYD

Versión:

TERCERA 08/10/2024

Páginas:

4

CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 132 DE LA LEY NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA FÍSICA Y DEL DEPORTE (DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA 20, 30 Y 50%)

No.	Actividad	Responsable	Descripción de las Actividades
1	ELABORACION DE PRESUPUESTO	ASISTENTE FINANCIERO	El Asistente Financiero, elabora el presupuesto de la entidad tomando en consideración los porcentajes siguientes: a) Hasta el veinte por ciento (20%) para gastos administrativos y de funcionamiento. b) Hasta el treinta por ciento (30%) para atención y desarrollo de programas técnicos c) Un mínimo del cincuenta por ciento (50%) para la promoción deportiva a nivel nacional. (...)
2	ELABORACION DE DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ASISTENTE FINANCIERO	El Asistente Financiero, elabora la distribución presupuestaria con los porcentajes establecidos, tomando en cuenta los fondos provenientes de: a) Asignaciones de Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala b) Asignaciones del Comité Olímpico Guatemalteco c) Ingresos propios por inscripciones, mensualidades d) Ingresos por intereses e) Ingresos de AFECAVOL Y NORCECA.
3	REVISIÓN DEL PRESUPUESTO	DIRECTOR FINANCIERO TESORERO COMITÉ EJECUTIVO	El Director Financiero traslada al Tesorero del Comité Ejecutivo, el presupuesto elaborado para revisión por medio de correo electrónico. Si existen inconsistencias en el presupuesto, el Tesorero del Comité Ejecutivo lo devuelve por medio de correo electrónico al Director Financiero, para su corrección.

	FEDERACIÓN NACIONAL DE VOLEIBOL	Código:	CDA132LNDCFYD
		Versión:	TERCERA 08/10/2024
		Páginas:	4
CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 132 DE LA LEY NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA FÍSICA Y DEL DEPORTE (DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA 20, 30 Y 50%)			

No.	Actividad	Responsable	Descripción de las Actividades
4	APROBACION DEL PRESUPUESTO	DIRECTOR FINANCIERO TESORERO COMITÉ EJECUTIVO ASAMBLEA GENERAL	El Director Financiero, de haber correcciones procede a realizar las correcciones en el presupuesto y devuelve por medio de correo electrónico al Tesorero del Comité Ejecutivo para su revisión final.
			El Tesorero del Comité Ejecutivo de la Federación, en Reunión de Comité Ejecutivo presenta el presupuesto a los demás miembros del Comité Ejecutivo para su aprobación.
			El Director Financiero expone en presentación a la Asamblea General el proyecto del presupuesto para su aprobación correspondiente.
			La Asamblea General de la Federación Nacional de Voleibol autoriza el presupuesto y la secretaria de Comité Ejecutivo emite el acta respectiva.
			La Secretaria del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Voleibol, traslada a la Gerencia certificación del acta de aprobación del presupuesto, quien la traslada posteriormente al Director Financiero.
5	VERIFICACION Y REGISTRO EN EL SISTEMA SICOIN WEB	TESORERO DIRECTOR FINANCIERO ASISTENTE FINANCIERO	El Asistente Financiero, procede a ingresar en el sistema SICOIN-WEB, el presupuesto autorizado con base al acta o acuerdo de aprobación.
			Al efectuar pagos en la entidad, el Director Financiero verifica y registra en el Sistema SICOIN, el renglón presupuestario y la fuente de financiamiento utilizados.



**FEDERACIÓN NACIONAL DE
VOLEIBOL**

Código:

CDA132LNDCFYD

Versión:

TERCERA 08/10/2024

Páginas:

4

CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 132 DE LA LEY NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA FÍSICA Y DEL DEPORTE (DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA 20, 30 Y 50%)

No.	Actividad	Responsable	Descripción de las Actividades
6	DETERMINACIÓN DE LOS INGRESOS	DIRECTOR FINANCIERO	Para efectos de la determinación de los ingresos, el Director Financiero, incluyó en el formato P1 de la Guía para la Elaboración, Aprobación y Actualización del Plan Anual de Trabajo de Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, las fuentes de financiamiento que la entidad percibe de instituciones estatales o privadas
7	DETERMINACIÓN DE LOS EGRESOS	ASISTENTE FINANCIERO	Para efectos de determinar los egresos, el Asistente Financiero distribuye los gastos por concepto de promoción deportiva, programas técnicos y actividades administrativas en los grupos 0, 1, 2, 3 y 4, y, sus respectivos renglones presupuestarios como lo establece, el formato P2 de la Guía para la Elaboración, Aprobación y Actualización del Plan Anual de Trabajo de Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales.
8	DISTRIBUCION PORCENTUAL DEL PRESUPUESTO	ASISTENTE FINANCIERO	Para efectos de establecer la distribución porcentual del 20% para gastos administrativos, 30% para el desarrollo de programas técnicos y el 50% para la masificación del deporte que establece el artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, el Asistente Financiero distribuye las actividades programadas en el PAT, en dichos porcentajes como lo establece el formato P3 de la Guía para la Elaboración, Aprobación y Actualización del Plan Anual de Trabajo de Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales.

	FEDERACIÓN NACIONAL DE VOLEIBOL	Código:	CDA132LNDCFYD
		Versión:	TERCERA 08/10/2024
		Páginas:	4
CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 132 DE LA LEY NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA FÍSICA Y DEL DEPORTE (DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA 20, 30 Y 50%)			

No.	Actividad	Responsable	Descripción de las Actividades
-----	-----------	-------------	--------------------------------

			Para efectos de la distribución porcentual del 20% para gastos administrativos, 30% para el desarrollo de programas técnicos y el 50% para la masificación del deporte que establece el artículo 132 de la Ley Nacional para la Cultura Física y del Deporte, el Asistente Financiero toma en cuenta los ingresos propios, ingresos de CDAG e Ingresos del COG.
9	COMPROBACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ASISTENTE FINANCIERO	Para efectos de comprobar la distribución del presupuesto, el Asistente Financiero verifica si el valor total consignado en cada uno de los porcentajes distribuidos en el formato P2, coincide con los valores totales consignados en el formato P3.
10	CODIFICACION DE LOS DOCUMENTOS	DIRECTOR FINANCIERO	El Director Financiero, para efectos de fiscalización, identifica cada documento de respaldo con un código especial para los gastos realizados con cargo al 20%, uno para el 30% y otro para el 50%.
11	RENDICIÓN DE CUENTAS	DIRECTOR FINANCIERO	Para efectos de rendición de cuentas el Director de Financiero genera los reportes de ejecución presupuestaria mensuales del Sistema SICOIN-WEB, filtrados por actividad y fuente de financiamiento. Para efectos de rendición de cuentas el Director Financiero elabora resumen de distribución porcentual, con base a los reportes de ejecución presupuestaria del Sistema SICOIN-WEB, filtrados por actividad y fuente de financiamiento.

El presente Manual de **CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 132 DE LA LEY NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA FÍSICA Y DEL DEPORTE (DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA 20, 30 Y 50%)** fue aprobado por el Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Voleibol, en sesión realizada el día 8 de octubre de 2024, según punto séptimo del Acta No. 15-2024.